



**Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de  
personas sordas en la educación formal en Colombia**

Laurie Verónica Guevara Gómez

Sara Sofía Ruiz Díaz

Licenciadas en Español e Inglés

Asesor

Daniel Antonio Avendaño Madrigal

Magíster en Educación

Universidad Pontificia Bolivariana

Escuela de Educación y Pedagogía

Licenciatura en Español e Inglés

Medellín, Antioquia, Colombia

2024

**Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de  
personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

El contenido de este documento no ha sido presentado con anterioridad para optar a un título, ya sea en igual forma o con variaciones, en esta o en cualquiera otra universidad.

# Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

## Contenido

Siglas, acrónimos y abreviaturas .....	5
Resumen .....	6
Abstract .....	7
Introducción .....	8
Problematización.....	11
1.1 Antecedentes .....	13
2. Justificación .....	18
3. Objetivos .....	19
4. Marco teórico .....	20
5. Metodología .....	23
6. Resultados .....	24
7. Conclusiones .....	43
8. Recomendaciones .....	44
Referencias .....	46

# Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

## Siglas, acrónimos y abreviaturas

<b>DBA</b>	Derechos Básicos de Aprendizaje
<b>DUA</b>	Diseño Universal para el Aprendizaje
<b>FENASCOL</b>	Federación Nacional De Sordos de Colombia
<b>INSOR</b>	Instituto Nacional para Sordos
<b>LSC</b>	Lengua de Señas Colombiana
<b>PEI</b>	Proyecto Educativo Institucional
<b>PIAR</b>	Plan Individual de Ajustes Razonables
<b>UNICEF</b>	United Nations International Children's Emergency Fund
<b>UPB</b>	Universidad Pontificia Bolivariana

# Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

## Resumen

Este trabajo de investigación pretende comprender las políticas públicas vigentes sobre el lenguaje de señas en Colombia, dar a conocer las políticas públicas sobre el lenguaje de señas y la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en la educación en el País, así como identificar la aplicación de estas políticas en lineamientos, derechos básicos de aprendizaje (DBA) y proyectos educativos institucionales (PEIs) en colegios públicos y privados de Medellín. La metodología utilizada sigue un paradigma mixto y descriptivo, mediante el análisis documental.

Este estudio permite identificar que en Colombia existen leyes y decretos que apoyan a las personas discapacitadas, promoviendo una sociedad donde estas personas tienen derecho a una vida plena. A pesar de la existencia de una política legislativa inclusiva, su aplicación en las instituciones educativas no es coherente con lo escrito en los documentos legales, políticas y otros. Muchos colegios incorporan estas leyes en sus PEIs, pero no logran llevar a cabo acciones que impacten a las comunidades de personas sordas de manera significativa. De la misma manera, se identifica una falta de representación de estos temas en los DBA y los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.

*Palabras clave:* educación formal, educación no formal, educación informal, seña-signo, discapacidad auditiva y aplicación

# Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

## Abstract

This research aims to understand current public policies regarding sign language in Colombia, in order to bring awareness about them as well as the inclusion of hearing-impaired individuals within the country's education system, leading to the identification of these policies in guidelines, Basic Learning Rights (DBA) and Institutional Educational Projects (PEIs) in private and public schools in Medellin. The methodology used follows a mixed and descriptive paradigm through documentary analysis.

This study validates the fact that there are current laws and decrees in Colombia that support disabled individuals, thus, promoting a society in where they can have the right to live a fulfilling life. Despite the existence of these inclusive policies, its application in educational institutions is not consistent with what is written in legal documents, policies and others. Many schools mention and pretend to incorporate these laws into their PEIs but fail to carry out actions that could have a significant impact on their deaf community. Similarly, there is a lack of representation of these issues in the DBA and the official guidelines of the Ministry of National Education.

*Keywords:* Formal education, non-formal education, informal education, sign-sign, hearing impairment, application.

# **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

## **Introducción**

En el territorio colombiano, el lenguaje de señas es reconocido como una lengua y cultura propia de la comunidad sorda gracias al marco legal que la respalda. Estas leyes enfatizan la importancia, impacto y necesidad del lenguaje de señas y lo tratan como tal; Como un lenguaje válido con una cultura de por medio y, gracias a el reconocimiento de este como tal, se dice lograr asegurar los derechos y la inclusión social de estas personas en una amplia variedad de ámbitos de su vida diaria, desde la salud hasta la educación.

Lo anterior se puede observar desde colegios que implementan el PIAR o DUA para incluir a personas discapacitadas, la enseñanza del lenguaje de señas o capacitaciones especiales para estos ciudadanos, hasta la implementación de intérpretes y subtítulos en la televisión pública (Por ende, obligando a los proveedores de estos servicios públicos a añadir estas acomodaciones), para garantizar, así, su inclusión en la sociedad.

El reconocimiento del lenguaje de señas, como una lengua válida y real, con vocabulario, intérpretes oficiales y una cultura de por medio, efectivamente demuestra el compromiso que dice tener el Estado colombiano con la diversidad, tanto lingüística, cultural, inclusiva y social de la Nación. Una de las Leyes más recientes que demuestra el apoyo estatal hacia estas personas es la que propone crear el Consejo Nacional de Planeación Lingüística de la Lengua de Señas Colombiana, cuyo fin es proponer y concretar políticas públicas que, de manera concreta, apoyen a los sordos del país, dándoles visibilidad y haciendo caso a sus necesidades desde la perspectiva de las personas que tienen estas discapacidades. Así como esta, hay muchas otras leyes cuyo

.



## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

respectivo enfoque es la inclusión, educación y aceptación de estas personas, tanto en los ámbitos social como político del país.

Muchas de estas políticas públicas se destacan por el énfasis que le hacen a la garantía de acceso a la información y comunicación de las personas con discapacidad auditiva. Aun así, hay muchas limitaciones en el sistema educativo, sea este público o privado. Por la falta de recursos institucionales y capacitaciones adecuadas para los maestros, conocimiento/aceptación del lenguaje de señas del público y la necesidad de adquirir los materiales educativos necesarios para una inclusión plena.

Debido a que el lenguaje de señas es reconocido legalmente, identificaremos la aplicación de estas políticas públicas en el sistema educativo, exploraremos cómo se aplican las políticas públicas sobre el lenguaje de señas y la inclusión de la comunidad sorda en los lineamientos curriculares, derechos básicos de aprendizaje y proyectos educativos institucionales de colegios públicos y privados en Colombia, por medio de un rastreo por comunas (Medellín) de las instituciones que incluyen a personas con discapacidad auditiva, o que mencionan algo sobre el lenguaje de señas e integración curricular de este.

Para esta investigación, se seleccionaron de manera aleatoria 110 colegios de 11 comunas de Medellín, identificamos información como la existencia de páginas web de cada colegio, el acceso al PEI, la inclusión de personas sordas según el PEI y las conclusiones del rastreo en cada institución educativa.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

Muchas de estas instituciones afirman guiarse por el PIAR y algunas políticas públicas sobre la inclusión de personas con diversas discapacidades. Los datos encontrados los presentamos con gráficas que reflejan las estadísticas de los colegios que incluyen a la comunidad sorda específicamente, e instituciones que según las políticas públicas de inclusión en la educación incluyen discapacitados dependiendo su capacitación docente y las adecuaciones institucionales físicas y curriculares que requiere atender a esta población.

# Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

## *Problematización*

### **Situación problemática**

En la educación formal de Colombia escasamente se visualiza la enseñanza a las personas con discapacidad auditiva. Es muy extraño el caso en que se incluya a personas con esta discapacidad en instituciones de carácter público, ya que los docentes no están capacitados para enseñar a niños que no pueden escuchar, tampoco se enseña el lenguaje de señas a quienes no tienen esta discapacidad, incluso no se menciona en ninguna parte del documento de “Estándares básicos de competencias del lenguaje” la enseñanza o planeación curricular sobre el lenguaje de señas, a pesar de que en el documento se menciona que *“el lenguaje se constituye en una capacidad esencial del ser humano, la cual se caracteriza por poseer un doble valor: uno, subjetivo, y otro, social, resultante de asumir al ser humano desde una doble perspectiva: la individual y la social.”*(Schmidt, 2006, p. 19), aunque se dice que el lenguaje es una capacidad del ser humano y que es social, dentro del documento no se dice absolutamente nada del lenguaje de señas. Asimismo, esto se aplica a la realidad escolar, ya que, si dentro de los estándares no está incluido, las instituciones no tienen que brindar educación sobre esto a los niños.

Si en la escuela no se enseña el lenguaje de señas a niños que no padecen de sordera, es más difícil que ellos lo aprendan por su cuenta, pero si alguien en su entorno padece de sordera es más probable que haya una motivación o interés para aprenderlo, igual en el caso de los adultos. Según un estudio realizado en España se afirma que *“Un 26 % de los menores entre 12-17 (n= 155) y un 34 % de los jóvenes entre 18-26 años (n= 182) son los grupos que porcentualmente*

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

*manifiestan más situaciones de acoso o rechazo por causa de la discapacidad”* (Carreño, 2019, p.18) con esto se entiende que los niños y jóvenes con discapacidad auditiva están expuestos al acoso y la exclusión social, y que la cantidad de jóvenes que se interesen por aprender el lenguaje de señas es aún reducido. Con esto se evidencia que sí hay limitaciones de comunicación entre quienes padecen sordera y los que no.

No solo los niños que nacen con sordera la padecen, sino que los adultos mayores también van perdiendo la audición o personas que han sufrido accidentes y, por ende, este sentido se ve afectado. De hecho, tras un sondeo de INSOR en 2019 se calculaba un aproximado de 554.119 personas sordas en Colombia, y de estas, solo están escolarizadas el 11% de los niños entre los 5 y 16 años dentro del sistema educativo formal. La problemática está en que esta comunidad está limitada respecto a la comunicación, puesto que pocas personas que no son sordas aprenden el lenguaje de señas como, por ejemplo, la familia o amigos de personas con discapacidad auditiva que aprenden el lenguaje de señas por necesidad de interactuar y comunicarse con quien no puede escuchar.

### **Problema de investigación**

El problema de esta investigación surge debido al desconocimiento de las propuestas de la educación formal colombiana para la inclusión de las personas con capacidad reducida de escucha, se aspira comprender las políticas públicas del lenguaje de señas, además de dar a conocerlas por medio de esta investigación.

### **Pregunta problematizadora**

¿Qué plantean las políticas públicas colombianas de la educación formal sobre los estudiantes sordos?

# Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

## *1.1 Antecedentes*

Nos aproximamos a cuatro antecedentes que hay en nuestra investigación acerca de la educación inclusiva en Colombia. Logramos encontrar dos antecedentes que tienen un enfoque desde la educación superior. El rastreo de estos ha sido de una forma bibliográfica la cual será representada a continuación:

### **1. Educación para la inclusión: análisis del proceso pedagógico de personas sordas que ingresan a la educación superior.**

**Autores:** Cristian García Villalba, Margie Lisseth Marroquín Pietro, María Camila Martínez.

Este artículo se constituye bajo el marco normativo de lo académico de retos para los docentes y la participación, aprendizaje de personas con sordera.

El objetivo del estudio es establecer procesos pedagógicos que busquen garantizar acceso a la educación formal de personas sordas.

**Conclusión:** se evidenció que el interés de las personas con discapacidad auditiva es en mejorar su calidad de vida y su desarrollo personal al ingresar a la educación superior, debido a que buscan una reducción de la desigualdad en nuevas generaciones.

### **2. La inclusión educativa de la población sorda en Colombia, estado actual y aportes desde la implementación del índice de inclusión.**

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

**Autores:** Lynda J. López. Castaño, Cristian. J. Cubillos Martínez

Este artículo se basa en la reflexión sobre la inclusión educativa en Colombia de los estudiantes sordos, con el fin de atender las necesidades de la población que sufre sordera.

**Conclusión:** La identificación de los términos de la inclusión les permitió evidenciar el cambio en estos últimos 30 años. Gracias al cambio se ven avances muy significativos en la educación inclusiva en Colombia.

**3. Inclusión en educación superior: tránsitos y perspectivas para el acceso, permanencia y egreso de estudiantes sordos.**

**Autores:** Pilar Contreras Parraguez, Santiago Rodríguez Ponce y Alejandra Sánchez Bravo

Este artículo tiene el propósito de buscar las diferentes formas de inclusión que han implementado varias instituciones de educación superior en Chile, Colombia y España, tratando con el acceso, permanencia y egreso de los sordos, buscan guiar la implementación de políticas públicas y prácticas inclusivas que impacten positivamente el aprendizaje y participación de los estudiantes sordos.

**Conclusión:** Buscar formas en las cuales España, Chile y Colombia han resuelto la permanencia, acceso y egreso de estudiantes sordos mientras se analizan políticas que los benefician. También, critican y analizan las formas las cuales cada país trata con la educación de los estudiantes sordos. Fomentan la inclusión de los sordos en la educación terciaria mientras se apoyan políticas y prácticas inclusivas que favorezcan su educación.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

### **4. La enseñanza de la lengua de señas colombiana como estrategia pedagógica para la inclusión educativa.**

**Autores:** Óscar Javier Zambrano Valdivieso, Orlando Almeida Salinas, Edgar Andrés Suárez Uribe, Jair Eduardo Restrepo Pineda.

Esta investigación busca compartir la experiencia de Uniminuto en el proceso formativo de sus docentes en el lenguaje de señas. Su pregunta de investigación es “¿En qué reside la importancia de enseñar la lengua de señas en Colombia como una estrategia pedagógica para la inclusión educativa?”, llevando a cabo una inmersión al aprendizaje de la lengua de señas colombiana.

**Conclusiones:** Es de suma importancia que todas las personas de la comunidad universitaria que estén dispuestos a estar en las diferentes capacitaciones de lengua de señas disponibles. En los profesores se aprecia el tiempo y dedicación que tuvieron al aprender esta lengua, acción la cual resalta su humanismo.

Este tipo de educación para la inclusión debería ser constante y estable, para así asegurar el aprendizaje y la permanencia de los estudiantes sordos, generando así sensibilización e inclusión de ellos a la comunidad.

### **Políticas educativas de Colombia en la educación de estudiantes con discapacidad auditiva:**

Al buscar este tema, ha sido apropiado rastrear algunas políticas que hablen acerca de los estudiantes con discapacidad auditiva. Al hacer esto, se encontró la ley 982, la cual reconoce el LSC como la lengua principal de los sordos, y consecutivamente, asignando intérpretes para estos.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

Aparte de esto, gracias a esta ley se empieza a proyectar el acceso y la permanencia de estos en el sistema educativo colombiano, tanto formal como informal. Dicha información se repite en la ley 324, que compromete directamente al Estado a garantizar que las instituciones educativas formales y no formales de Colombia tengan patrones de acción y seguimiento que ofrezcan apoyo pedagógico a estudiantes con sorderas, para lograr nivelarlos en igualdad de condiciones respecto a sus compañeros.

### **Algunas leyes en el marco legal sobre la educación de personas sordas:**

Cabe resaltar que la existencia de la ley 1618 del 2013 establece los lineamientos de atención en un entorno educativo a los estudiantes discapacitados, es decir, muestra cómo se sugiere dar atención a estudiantes con capacidades reducidas, complementando así la Ley general de educación 115/94, que en su decreto reglamentario 2082 de 1996 establece la integración de personas con discapacidades a las instituciones educativas regulares. Es decir, las instituciones se proyectan a transformarse en lugares que logren proveer educación especial, para así unificar a todos los estudiantes y crear instituciones las cuales tengan la capacidad de dar a estudiantes con discapacidades una educación y experiencia de aprendizaje de calidad.

Algo bastante interesante que se ha encontrado es la Ley 18/418 del 2008, la cual decreta que las personas con discapacidades, tienen derecho al acceso a una educación inclusiva, con igualdad de oportunidades, con acceso a todos los niveles de esta de parte de todos. Esta ley está respaldada por la Ley 18-651 de marzo 2010 de protección integral de las personas con discapacidad, la cual garantiza oportunidades para estas personas, tanto desde la educación inicial,



## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

hasta su integración a las aulas comunes como un reconocimiento a la diversidad como factor de impacto en la educación.

Por como se puede evidenciar, en el sistema colombiano existen leyes vigentes, las cuales aseguran la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en instituciones de educación especial, acceso a educación gratuita, en igualdad de condiciones, además del apoyo en el marco del sistema general de educación con el fin de facilitar su formación. También aseguran un apoyo personalizado en entornos que fomenten el desarrollo académico y social con el objetivo de la inclusión.

A pesar de la existencia de estas políticas y leyes en papel, a lo largo de los años notamos que estas no tienen un gran impacto en el mundo real, ya que de cierta forma hay exclusión de estas minorías en la educación superior oficial colombiana, siendo así poco común la adaptación de las instituciones educativas oficiales y privadas para la inclusión, comodidad y conveniencia de las personas sordas.

# **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

## ***2. Justificación***

Según la situación problemática expuesta, investigamos las políticas colombianas de educación formal para los estudiantes sordos, para comprender e identificar cómo se aplican en las instituciones educativas, en el plan educativo y desde la perspectiva de inclusión.

Esta investigación pertenece a la línea de formación de Educabilidad del Sujeto, debido a que corresponde a un interrogante de una necesidad social y educativa sobre los sujetos que padecen de sordera. Se busca conocer las políticas públicas colombianas en la educación formal y cómo se aplican. Además de esto, conocer cuáles instituciones educan a las personas sordas de Colombia. Es decir, investigar si son de carácter público o privado, por cuáles medios enseñan estas entidades, qué tanta es la accesibilidad hay para que personas sordas se integren al sistema educativo.

# **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

## **3. *Objetivos***

### **3.1 Objetivo general**

Comprender las políticas públicas vigentes sobre el lenguaje de señas en Colombia.

### **3.2 Objetivos específicos**

- Dar a conocer las políticas públicas sobre el lenguaje de señas y la inclusión de las personas con discapacidad auditiva en la educación en Colombia.
- Identificar la aplicación de estas políticas públicas del lenguaje de señas en lineamientos, derechos básicos de aprendizaje y algunos proyectos educativos institucionales de colegios públicos y privados de Medellín.

## Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

### 4. Marco teórico

Al tener un contexto de lo que dicen las leyes colombianas acerca de la educación inclusiva para los estudiantes con discapacidades, se ha buscado información acerca de algunos teóricos, los cuales están a favor de esta.

Vygotsky estudió filosofía e historia, además de ser psicólogo reconocido por su teoría sociocultural del desarrollo cognitivo, y por defender la idea de que la interacción social juega un papel crítico en el aprendizaje infantil, es importante tener en cuenta que este autor dijo *“aquí no solo no se desarrollan, sino que sistemáticamente se atrofian las fuerzas del niño... Esta escuela aumenta la psicología del separatismo, en toda su naturaleza es antisocial y educa el espíritu antisocial. Solo la reforma radical de toda la educación en general proporciona una salida”* (Vygotsky, 1995, p. 98) esto, nos demuestra que este autor estaría de acuerdo con la inclusión verdadera y completa de los sordos en el sistema colombiano. Gracias a esto, consideramos que algunos de sus aportes son cruciales para nuestro trabajo como:

- La teoría sociocultural resalta la intervención activa de los niños con el ambiente para su desarrollo cognoscitivo.
- Los niños obtienen destrezas cognoscitivas para una inspiración a una forma de vida.
- Las actividades participativas permiten a los niños interiorizar formas de conducta y pensamiento en sociedad.
- La importancia del contexto es fundamental para el desarrollo del niño
- El niño con discapacidades no debe ser aislado.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

Susan Bray Stainback es una profesora con doctorado en las áreas de Estudios de Discapacidad e Investigación educativa, además de ser autora y coautora de varios libros. Ella insiste que la educación inclusiva es la que se ofrece a los niños sin distinción de discapacidad, e insiste en que solo se deben buscar otras alternativas cuando se agoten los recursos disponibles, tanto de parte de la institución como del maestro y no se le haya podido beneficiar mucho al alumno. Por esto, hemos decidido usar algunos de sus aportes para esta investigación:

-La educación inclusiva es el proceso en que se ofrece a todos los niños, sin distinción de discapacidad.

-Todos los niños merecen la oportunidad de ser parte de la clase ordinaria y de aprender junto a sus compañeros en el aula y a su vez de aprender de ellos.

- El principal reto de la enseñanza educativa es volver la escuela/centro educativo un lugar en el cual su pedagogía gira alrededor del niño.

### **Expertos en inclusión educativa**

Después de haber mostrado algunos teóricos en inclusión educativa, se ha considerado importante hablar también de expertos en el tema. Estos son algunos de los que consideramos relevantes para nuestra investigación:

Cynthia Brizuela: especialista regional de Educación Inclusiva de UNICEF, en el 2022 sacó el libro “Reconstruir la educación, no las barreras” el cual se trata sobre las modificaciones que han hecho varios países de América Latina para incluir a los niños con discapacidad en el sistema

## Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

educativo. Algunos de sus aportes significativos en la educación inclusiva que son relevantes a nuestra investigación son:

-La educación inclusiva, su alta especialización y complejidad requiere que especialistas compartan orientaciones y sugerencias, tanto a padres como a profesores.

-La educación es un derecho de todos los niños y un principio de equidad que va en conjunto con el proceso de desarrollo de enseñanza y aprendizaje.

-“Apoyar y acompañar la educación para la inclusión en escuelas comunes.” UNICEF, BRIZUELA, C. B., & Meresman, S. M. (2022, August).

Celeste Fernandez: pertenece a la Red Regional por la Educación Inclusiva y a pesar de todas las políticas existentes para una educación inclusiva, ella afirma que *“estamos lejos de poder afirmar que existe consenso social alrededor de la idea de que todas las personas deben crecer y aprender juntas”* Fernández, C. (2022, Noviembre 25). Consideramos que es una experta bastante consciente del contexto social en el que nos encontramos, con aportes innovadores para la educación como:

-Se debe pasar de una pedagogía normalizadora a una pedagogía inclusiva.

-Pasar de una pedagogía centrada en el supuesto déficit hacia una que se cuestione sobre las condiciones que deben generar las instituciones educativas para garantizar aprendizajes a todos.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

### ***5. Metodología***

Nuestro paradigma de investigación es mixto, ya que busca entender y dar a conocer las políticas públicas de educación para personas con sordera. Para lograr este objetivo, realizamos una búsqueda y recolección de leyes y políticas públicas sobre la inclusión de personas sordas y el lenguaje de señas en lineamientos curriculares, estándares, derechos básicos de aprendizaje y los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de instituciones educativas públicas y privadas de Medellín.

El enfoque de esta investigación es descriptivo, debido a que describimos las políticas y leyes que respaldan a las personas sordas y el uso del lenguaje de señas en el contexto educativo colombiano. Se va a presentar por medio de un cuadro, de manera fácil y comprensible el marco legal que respalda a la comunidad con discapacidad auditiva en el ámbito educativo para esta población, al igual que la identificación de la aplicación de las políticas y leyes relacionadas con la inclusión en la educación, por medio varias representaciones de gráficas estadísticas, para así, dar a conocer lo rastreado.

El método utilizado es el análisis documental, el cual implica la lectura y revisión de documentos oficiales, como ya se ha mencionado previamente, leyes y políticas públicas, con el fin de recopilar información importante y formular conclusiones basadas en los datos encontrados. Nos centramos en una lectura sistemática de las leyes y políticas públicas que regulan la educación inclusiva para personas sordas, así como en un rastreo documental para conocer la aplicación de estas leyes en los PEI de diversas instituciones educativas en Medellín. Para la recolección de información usamos técnicas específicas dependiendo del objetivo trabajado. Para el primer objetivo, que consiste en la lectura sistemática de las leyes y políticas públicas, nos dedicamos a analizar los textos legales y normativos que definen los derechos y directrices para la inclusión educativa de personas sordas y referentes al lenguaje de señas colombiano. En cuanto al segundo objetivo, el rastreo se enfoca en revisar los PEI de los colegios seleccionados, buscando referencias y prácticas relacionadas con la inclusión de estudiantes sordos y la inclusión y promoción del lenguaje de señas en el currículo de los colegios.

# Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

## 6. Resultados

### Las políticas públicas vigentes sobre el lenguaje de señas en Colombia.

A continuación, presentaremos las políticas públicas y leyes vigentes sobre el lenguaje de señas en Colombia. El lenguaje de señas es reconocido oficialmente como la lengua de la comunidad sorda, y está respaldado por un marco legal que reconoce la importancia y la legitimidad del lenguaje de señas como un medio de comunicación para las personas sordas. Estas leyes y políticas tienen diferentes enfoques como promover la enseñanza de este lenguaje, la inclusión de las personas sordas en la sociedad y sus derechos. Pretendemos aproximarnos a estas políticas y leyes desde una visión comprensiva, rastreando que lo estipulado que protege la inclusión y el bienestar de las personas sordas en la sociedad colombiana, como se reconoce su diversidad lingüística y cultural, así como sus derechos como ciudadanos.

Por medio de este cuadro, presentamos las leyes que rastreamos sobre el lenguaje de señas, derechos lingüísticos de las personas sordas, su inclusión social, entre otros aspectos relevantes. Los contenidos del cuadro están organizados por: Ley / política, fecha en la que fue decretada y su correspondiente descripción.

### Cuadro: Leyes y políticas públicas del lenguaje de señas y la inclusión de personas sordas en Colombia

Ley/política	Fecha	Descripción
LEY 2049	2020	La ley busca garantizar los derechos lingüísticos de personas sordas en Colombia por medio de la creación de un consejo que promueve políticas de inclusión, enseñanza y promoción del lenguaje de señas en todo el país.



**Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

LEY 324	1996	Esta ley reconoce y promueve la “Lengua Manual Colombiana” como un elemento fundamental de la identidad y la comunicación de la comunidad sorda en Colombia, busca la difusión y accesibilidad en la sociedad de esta lengua.
LEY 982	2005	Esta ley ayuda a establecer normas para darle oportunidades a las personas sordas de Colombia. Establece la necesidad de considerar el lenguaje de señas como algo necesario para comunicarse con personas que tienen discapacidades o problemas auditivos. Esta ayuda a definir términos utilizados para describir y definir a personas con este tipo de discapacidad.
PROYECTO DE DECRETO (Ministra María Fernanda Campo)	2013-2014	Este proyecto de decreto es el que reglamenta la enseñanza de la lengua de señas en Colombia y la acreditación de sus intérpretes. Establece que la LSC puede ser ofrecida por diversas instituciones, esto incluye las de educación superior, dice que los intérpretes de este lenguaje pueden ser formados por estas, obliga a empresas a tener atención especial a usuarios discapacitados e intenta fomentar la enseñanza del LSC en las instituciones educativas a nivel nacional, ya que estas tienen la obligación de atender a personas con este tipo de discapacidades.
RESOLUCIÓN 5274	2017	Esta resolución es el que reglamenta el proceso de reconocimiento de los intérpretes oficiales del lenguaje de señas en Colombia y las funciones del INSOR en relación con dichos intérpretes.
PROYECTO DE LEY NÚMERO 303	2021	El objetivo de este proyecto de ley es lograr garantizar la inclusión de los sordos en el sistema educativo colombiano por medio de la Oferta Bilingüe Bicultural para Sordos.
POLÍTICA PÚBLICA: Discapacidad e inclusión	2013 -2022	Por medio de alianzas con entidades públicas y privadas que ofrecen servicios de interpretación y capacitación en lengua de señas para generar

**Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

social en entidades territoriales		oportunidades de comunicación e información para personas con discapacidad visual, auditiva y sordoceguera. El documento propone un cambio de conciencia en la sociedad y el estado para reconocer la diversidad y eliminar la discriminación.
RESOLUCIÓN 350	2016	Se trata de la implementación de sistemas de acceso a noticias e información transmitida en el servicio público de televisión para personas con discapacidad auditiva. Esta resolución obliga a los prestadores de estos servicios a hacer los ajustes necesarios para poder acomodar a las personas con discapacidad auditiva. A los que no hagan esto, se les atiene a recibir sanciones y multas.
LEY 361	1997	El objetivo de esta ley es generar maneras de integración social para personas que tengan una discapacidad. Esto lo hace con lo que establece la constitución como digno o derecho fundamental. Se establecen parámetros para la inclusión de personas discapacitadas en diversos ámbitos del día a día, como la educación, salud, deporte, etc.
LEY 115	1994	La ley general de educación en Colombia establece normas generales para regular el servicio público de educación. Esta ley abarca todos los niveles educativos, así como la educación no formal e informal, dirigida a diversos grupos sociales, incluidas las personas con discapacidad.
LEY ESTATUTARIA 1618	2013	Establece el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, proporcionando beneficios para las personas con discapacidad, quienes han sido discriminadas en la sociedad. Su expedición implicó un proceso de reconocimiento de la discapacidad desde una perspectiva social y de derechos humanos.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

LEY 1346	2009	Esta ley aprueba la "Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad" adoptada en 2006. Esta convención reconoce los derechos humanos de las personas con discapacidad. Esta ley promueve la sensibilización y capacitación de la sociedad para eliminar barreras y fomentar el reconocimiento de la identidad lingüística de las personas sordas.
Ley Estatutaria 1818	2013	Por medio de la cual se establecen los derechos de las personas con discapacidad.

### **Promoción del Lenguaje de Señas en el marco legal de Colombia.**

En Colombia, las minorías (en este caso los sordos) han luchado mucho para ser vistos por el Estado, en especial cuando se trata sobre el reconocimiento de sus derechos, tanto lingüísticos como educativos. Gracias a esto, se han creado y divulgado leyes que promueven y protegen los derechos de las personas sordas en Colombia ya que, según el Artículo 2-C de la Ley 2049 de 2020, "Lengua de Señas", es la lengua natural de la población sorda, la cual forma parte de su patrimonio cultural y es tan rica y compleja en gramática y vocabulario como cualquier lengua oral. La lengua de señas se caracteriza por ser visual, gestual y espacial. Como cualquier otra lengua, tiene su propio vocabulario, expresiones idiomáticas y gramáticas diferentes a las del español.

Entre estos avances de la inclusión de esta minoría, podemos encontrar la Ley 2049 de 2020. Esta ley busca asegurar los derechos de las personas sordas por medio de un Consejo, el cual es el encargado de velar y promover las políticas de inclusión, enseñanza y promoción del lenguaje de señas en el país. Esta ley es importante ya que reconoce el lenguaje de señas como un derecho

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

fundamental de los ciudadanos colombianos sordos y, por esto, quiere resaltar su utilidad y uso en ámbito nacional.

Con el proyecto de decreto sobre la enseñanza de LSC y la resolución 5274 de 2017, y su acreditación de intérpretes, se logran establecer medidas sólidas que promueven la enseñanza y certificación de la lengua de señas en el contexto nacional. Gracias a esta normativa, varias instituciones de educación superior, instrucción para el trabajo, o incluso, educación informal, ofrecen educación en la lengua de señas colombiana. Además, gracias a estos recursos de formación, se puede incluir a los sordos en el trabajo, ya que podrían aprender lo técnico de su empleo en lenguaje de señas, dándoles la oportunidad de mejorar sus habilidades y tener un mejor salario. Esto va de la mano con el proyecto de Ley 303 del 2021, cuyo objetivo es fomentar e incluir la lengua de señas en el sistema educativo por medio de la Oferta Bilingüe Bicultural para Sordos. Por medio de esta, el Estado busca ofrecer una educación verdaderamente inclusiva y de calidad para los estudiantes sordos, ya que se tendría en cuenta sus necesidades lingüísticas y culturales, cosa que ayudaría a un desarrollo pleno e inclusivo de estas minorías en nuestra sociedad.

Para normalizar e incluir a estas personas en nuestra sociedad, se necesita ir más allá de la educación y meterse en el mundo del entretenimiento. Para esto, está la Resolución 350 del 2016, cuyo enfoque es la implementación de la accesibilidad a noticias e información de transmisión pública, por ende, obliga a los prestadores de estos servicios a ajustarlos debidamente para incluir y garantizar los derechos de información y comunicación a las personas sordas.

# **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

## **Inclusión educativa: Legislación y políticas para personas sordas en Colombia**

La inclusión educativa es un derecho fundamental al que todas las personas deberían poder acceder, independientemente de sus capacidades. Situados en el contexto colombiano, existen políticas públicas, leyes y propuestas en la educación de personas con discapacidad auditiva, con las que se ha incrementado el acceso a la educación en las últimas décadas, como por ejemplo, instituciones como INSOR, que de acuerdo a la ley 2049 de 2020 “ARTÍCULO 6°. Enseñanza y aprendizaje. El Gobierno Nacional, mediante el Ministerio de Educación Nacional en conjunto con el INSOR, promoverá la enseñanza y aprendizaje de la lengua de señas en la población sorda de todo el país” (ley 2049 2020). Esto impulsa el compromiso con la igualdad de oportunidades y el acceso equitativo a la educación para los ciudadanos.

También existen Políticas Públicas enfocadas a la inclusión como lo es la Política de discapacidad e inclusión social en entidades territoriales de 2013-2022 que, al similar a la Ley 361 de 1997, tienen como objetivo promover un cambio de conciencia en la sociedad para reconocer la diversidad y eliminar la discriminación hacia las personas con discapacidad, incluyendo a las personas sordas. Ambas proponen alianzas con entidades públicas y privadas para ofrecer servicios de interpretación y capacitación en lengua de señas, lo cual genera más oportunidades de comunicación e información para las personas sordas y otros grupos con discapacidad.

El Proyecto de Decreto sobre la enseñanza de la Lengua de Señas (LSC) pretendió establecer que la enseñanza de la LSC podrá ser ofrecida por instituciones de educación superior y el desarrollo humano, entre otros agentes educativos, a través de educación informal en diversos contextos educativos, lo cual permite su inclusión y desarrollo integral. El Proyecto de Ley número

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

303 de 2021 y la Ley 115 de 1994 también comparten el objetivo común de garantizar la inclusión de las personas sordas en el sistema educativo colombiano. Estos marcos legales establecen las condiciones para que las personas sordas tengan acceso a una educación de calidad que tenga en cuenta sus necesidades lingüísticas y culturales.

Según esto, se puede considerar que la inclusión educativa de las personas sordas se destaca por el reconocimiento de sus necesidades lingüísticas y culturales, así como se demuestra una iniciativa e interés crucial en el acceso equitativo a una educación de calidad. Esto se refleja en la creación de marcos legales sobre el lenguaje de señas y la inclusión, como también se demuestra en el establecimiento de alianzas con entidades públicas y privadas para ofrecer servicios de interpretación y capacitación en lengua de señas. La eliminación de barreras que puedan limitar su plena participación en el ámbito educativo y social. Esto implica el acceso a la educación, el respeto a la identidad cultural y la sensibilización mediante formación continua a la sociedad para quitar las barreras comunicativas.

### **La inclusión de personas sordas desde los derechos humanos en Colombia**

Las Leyes colombianas que apoyan la inclusión de las personas sordas, desde los derechos de las personas con discapacidad, tienen un impacto considerable cuando se trata acerca de la inclusión de las personas con discapacidad auditiva desde una perspectiva de los derechos humanos fundamentales de los colombianos, ya que estas Leyes se han creado con la intención de la inclusión y trato digno de las personas con discapacidad sordera. Por medio de estas, se reconocen sus necesidades, limitaciones, idioma y cultura, dándoles así un espacio para que puedan participar y ser vistos en igualdad de condiciones a los otros ciudadanos que no presentan este tipo de discapacidad. Para poder demostrar la existencia de estas leyes y una breve descripción de estas,

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

vamos a usar como referencia las leyes: Ley 982 (2005), Ley Estatutaria 1618 (2013), Ley 1346 (2009), Ley Estatutaria 1818 (2013).

Desde la Ley 982 de 2005, se puede demostrar lo vital que es incluir a las personas sordas y respetar sus derechos humanos en Colombia. Esto se puede evidenciar, ya que esta ley reconoce y define los diferentes tipos de personas sordas y de sordera que existen, lo que demuestra un interés en las diversas identidades de estas comunidades, para no dejar a nadie fuera. Además, esta ley se enfoca mucho en la investigación, promoción y enseñanza de la Lengua de Señas Colombiana y, por ende, la reconoce como un factor cultural de importancia en el país, con el fin de ayudar a que la primera lengua de las personas sordas sea reconocida y respetada en el contexto nacional.

Artículo 1 - 3. "Comunidad de sordos". Es el grupo social de personas que se identifican a través de la vivencia de la sordera y el mantenimiento de ciertos valores e intereses comunes y se produce entre ellos un permanente proceso de intercambio mutuo y de solidaridad. Forman parte del patrimonio pluricultural de la Nación y que, en tal sentido, son equiparables a los pueblos y comunidades indígenas y deben poseer los derechos conducentes. Gracias a esta Ley, los sordos tienen derecho al acceso a intérpretes o guías cuando se trata de servicios públicos, para asegurar que las personas sordas o con capacidades auditivas reducidas puedan usar servicios públicos de salud, educación y justicia de manera directa y sin impedimentos respecto a la comunicación u accesibilidad de estos servicios.

Cuando seguimos con otras leyes que velen por la inclusión de los derechos humanos de las personas sordas en Colombia, nos encontramos con la Ley Estatutaria 1618 del 2013, la cual

## Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

intenta garantizar los derechos de las personas discapacitadas en Colombia. Esta Ley, además de hablar de los tipos de discapacidad que existen, ya sean mentales o físicas, se enfoca también en la importancia de una rehabilitación integral y funcional de las personas discapacitadas a la sociedad, y si, cuando se habla de rehabilitación, también se refiere a terapia física y acceso a educación de calidad, para que así, se mejore su estándar de vida y logren integrarse exitosamente en el contexto social.

Lo anterior se puede evidenciar en el *Artículo 2 - 6. Rehabilitación funcional: Proceso de acciones médicas y terapéuticas, encaminadas a lograr que las personas con discapacidad estén en condiciones de alcanzar y mantener un estado funcional óptimo desde el punto de vista físico, sensorial, intelectual, psíquico o social, de manera que les posibilite modificar su propia vida y ser más independientes.* Esta Ley se complementa con la Ley 1246 de 2009, ya que se centra en darle un acceso inclusivo a las personas con discapacidades a sectores públicos esenciales.

Respecto a la salud, esta ley reconoce que se deben de garantizar adaptaciones a partir del tipo de discapacidad que tenga el ciudadano. También hace llamado al uso y acceso de intérpretes de lenguaje de señas cuando sea necesario. Cuando se refiere a la habilitación y rehabilitación, habla de proveer la educación necesaria para que las personas con discapacidad puedan llevar vidas funcionales e independientes, por esto, se propone la inclusión de acceso a programas de habilitación y rehabilitación, cuyo objetivo sea el apoyo de la inclusión de estas personas a la sociedad, que así puedan tener una oportunidad de comunicación e interacción con la comunidad que los rodea. Una forma propuesta, de ayudarles a conseguirlo, es fomentar su participación en la



## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

vida cultural, deportiva y recreativa, cediéndoles acceso a este tipo de lugares en igualdad de condiciones a los demás, junto con los cursos y adecuaciones necesarias para ellos.

Con esta aproximación a las leyes y políticas públicas, se espera facilitar la comprensión del marco legal del lenguaje de señas y la población sorda. Colombia reconoce oficialmente el lenguaje de señas como una lengua natural de la comunidad sorda, fundamental para su identidad y comunicación. El marco legal colombiano también se enfoca en la inclusión social de las personas sordas mediante el acceso a servicios públicos y entretenimiento, garantizado por la Resolución 350 de 2016 y la Ley 361 de 1997.

Dichas normativas aseguran que los medios de comunicación y los prestadores de servicios públicos adapten sus servicios para incluir a las personas con discapacidades auditivas, con el objetivo de promover su derecho a la información y la comunicación sin barreras. Además, políticas como la "Política de Discapacidad e Inclusión Social en Entidades Territoriales" (2013-2022) fomentan alianzas entre entidades públicas y privadas para ofrecer servicios de interpretación y capacitación en lengua de señas para facilitar, así, la integración social y laboral de las personas sordas, por lo cual se comprende que en Colombia sí existe un marco legal y vigente que protege, promueve e incluye a la comunidad sorda.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

### **Aplicación de las políticas públicas del lenguaje de señas en lineamientos, derechos básicos de aprendizaje y algunos proyectos educativos institucionales de colegios públicos y privados de Colombia.**

Realizamos una búsqueda de lo que se enunciaba en las políticas públicas y si se integraba en los lineamientos curriculares el lenguaje de señas y a la población sorda, a lo cual solo encontramos la escasa mención del lenguaje de señas, lo que indica una falta de atención hacia la inclusión y reconocimiento de la diversidad lingüística en Colombia.

Aunque hay un reconocimiento legal del lenguaje de señas en la práctica e integración en los currículos educativos, no está lo suficientemente desarrollado. Se aborda muy brevemente estos temas en los documentos curriculares, consideramos que hace falta más desarrollo de enfoques pedagógicos específicos que tengan en consideración las características lingüísticas de la comunidad sorda. “Por otra parte, es importante anotar que para el caso del lenguaje de señas o de las lenguas indígenas se deberán reconocer los procesos cognitivos que culturalmente son legítimos y es probable que en algunos casos los niveles planteados no se puedan trabajar.”(lineamientos curriculares Lengua castellana P.32).

La concepción del lenguaje en los Lineamientos Curriculares reconoce las prácticas de comunicación y significación como algo complejo y que definir ejes curriculares sería reductivo. Aunque existen indicadores de logros curriculares de la resolución, no pueden abarcar toda la diversidad lingüística y cultural, lo que significa que no pueden ser enseñadas o incorporadas con un enfoque más profundo. En los lineamientos se reconoce el lenguaje de señas y a la población sorda, pero manifiesta la dificultad de abordar todos estos contenidos, por lo que son mencionados

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

y explorados desde una perspectiva más histórica y cultural, pero no promueve la enseñanza del lenguaje de señas en el aula de clase.

Los Derechos Básicos de Aprendizaje son estructuras para guiar los contenidos que se supone deberían ser dados a cada grado escolar, es el derecho de los estudiantes que se les enseñe lo que está allí, pero los DBA están sujetos a los planes de cada institución educativa, ya que es abierto a modificaciones para trabajar las temáticas que corresponden a un grado específico en otro grado, al igual que los colegios según su currículo integren estos DBA. Tras consultar los DBA, encontramos que en ni en la parte de lenguaje, ni de ciencias sociales se encuentra nada explícito sobre el lenguaje de señas, la comunidad sorda y la inclusión de esta población, por lo cual esto refleja que, al no estar incluido en los DBA, no se tiene en cuenta como un derecho básico de aprendizaje.

Según lo mencionado anteriormente, se identifica que la enseñanza del lenguaje de señas, así como la inclusión de la comunidad sorda, no se considera una prioridad en el diseño curricular estándar. Esto amplifica la falta de accesibilidad educativa para los estudiantes sordos, limitando sus oportunidades de aprendizaje y desarrollo. Aunque los DBA hayan sido diseñados para un acceso a una educación equitativa, no encontramos el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural de esta población. Incluir el lenguaje de señas y la sensibilización sobre la comunidad sorda en los DBA promovería una mayor inclusión desde el aula para convivir en una sociedad diversa y accesible para todos.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

### **Identificar la referencia y sentido de uso de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas en el PEI de algunos colegios públicos y privados de Medellín.**

Para la presente investigación, hemos tenido en cuenta 11 comunas de Medellín Colombia (Belén, Castilla, Robledo, Manrique, Buenos Aires, Laureles, Aranjuez, Doce de Octubre, La Candelaria, La América y San Javier), y por cada una de estas comunas se han buscado 10 colegios/Instituciones Educativas. La elección de estos fue aleatoria; al momento de escogerlos, solo nos importaba que estuviese en la comuna y la existencia de una página web dedicada exclusivamente a los contenidos de la institución educativa.

Al encontrar la página de las instituciones educativas, ubicamos el PEI y, dentro de estos, buscamos si en alguna parte se hablaba acerca de la inclusión en general, de los sordos, y acerca de los pasos que estas tomaban para atender las necesidades de personas discapacitadas o con necesidades especiales.

Muchas de estas instituciones educativas dicen guiarse por el PIAR (Planes Individuales de Ajustes Razonables) y el DUA (Diseño Universal de Aprendizaje). "La discapacidad puede ser sensorial como sordera, hipoacusia, ceguera, baja visión y sordoceguera, de tipo motor o físico, de tipo cognitivo como Síndrome de Down u otras discapacidades caracterizadas por limitaciones significativas en el desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa, o por presentar características que afectan su capacidad de comunicarse y relacionarse como el Síndrome de Asperger, el autismo y la discapacidad múltiple".

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

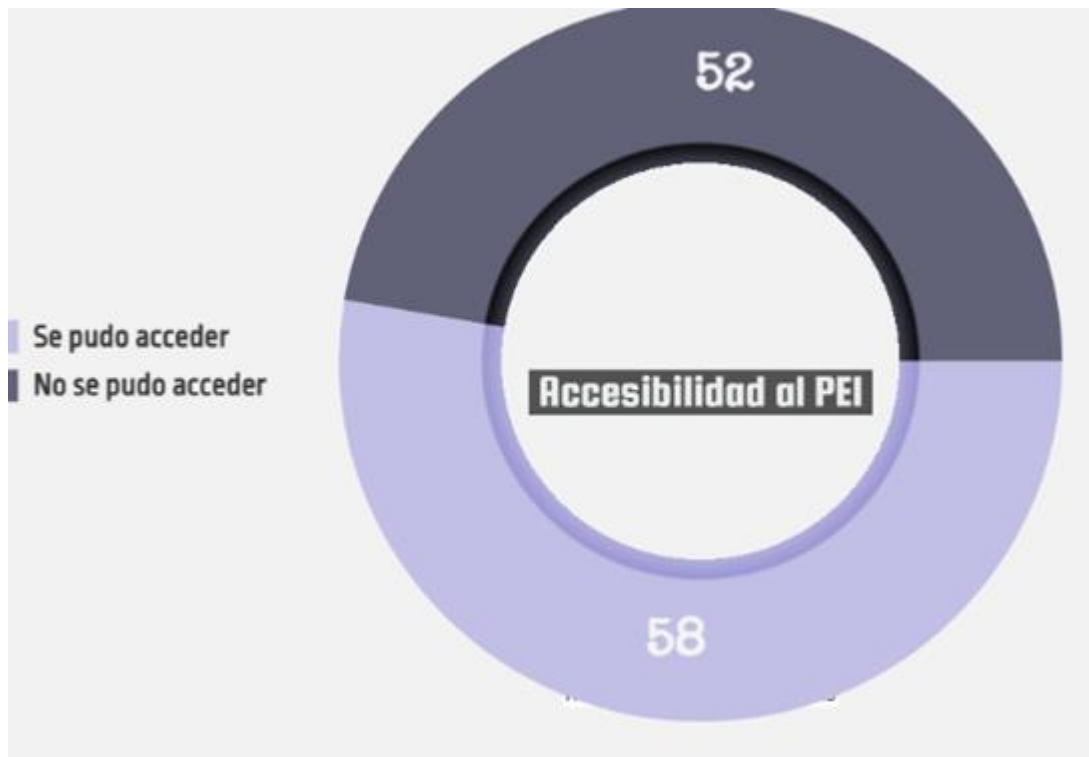
Además de esta, hay otras Leyes y Decretos que son comúnmente mencionados por los establecimientos educativos investigados, las cuales son, la Ley 1618 de 2013 (febrero 17), "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad", Ley 1346 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013, Decreto 1421 de 2017, Ley 115-1994, Ley 982 de 2008.

A continuación, vamos a presentar tres gráficas con su correspondiente análisis; en cada una reflejamos el rastreo que hicimos sobre la inclusión de personas sordas y el lenguaje de señas en los PEI de 110 instituciones educativas de Medellín. Utilizamos gráficos para facilitar la comprensión de los resultados encontrados en esta investigación.

### **Gráfico de las instituciones educativas a las que se pudo acceder al PEI**

## Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---



Como se puede observar en la primera gráfica, no se pudo acceder al PEI de 52 de los 110 colegios, siendo esta casi la mitad de nuestra muestra aleatoria de instituciones que no tienen este documento disponible en su página web, lo cual es muy decepcionante, en términos investigativos, ya que no pudimos acceder a la información de estos colegios para conocer si incluyen a personas con discapacidades auditivas, o si menciona algo sobre el lenguaje de señas.

Consideramos que es muy importante que las instituciones educativas cuenten con una página web para el público interesado en conocer la institución y, más, para una familia con personas con discapacidad auditiva, ya que por medio de la página web y los datos de contacto podrían consultar si reciben a sus hijos o familiares con esta discapacidad. No solo es importante que las instituciones cuenten con página web sino con el acceso al PEI.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

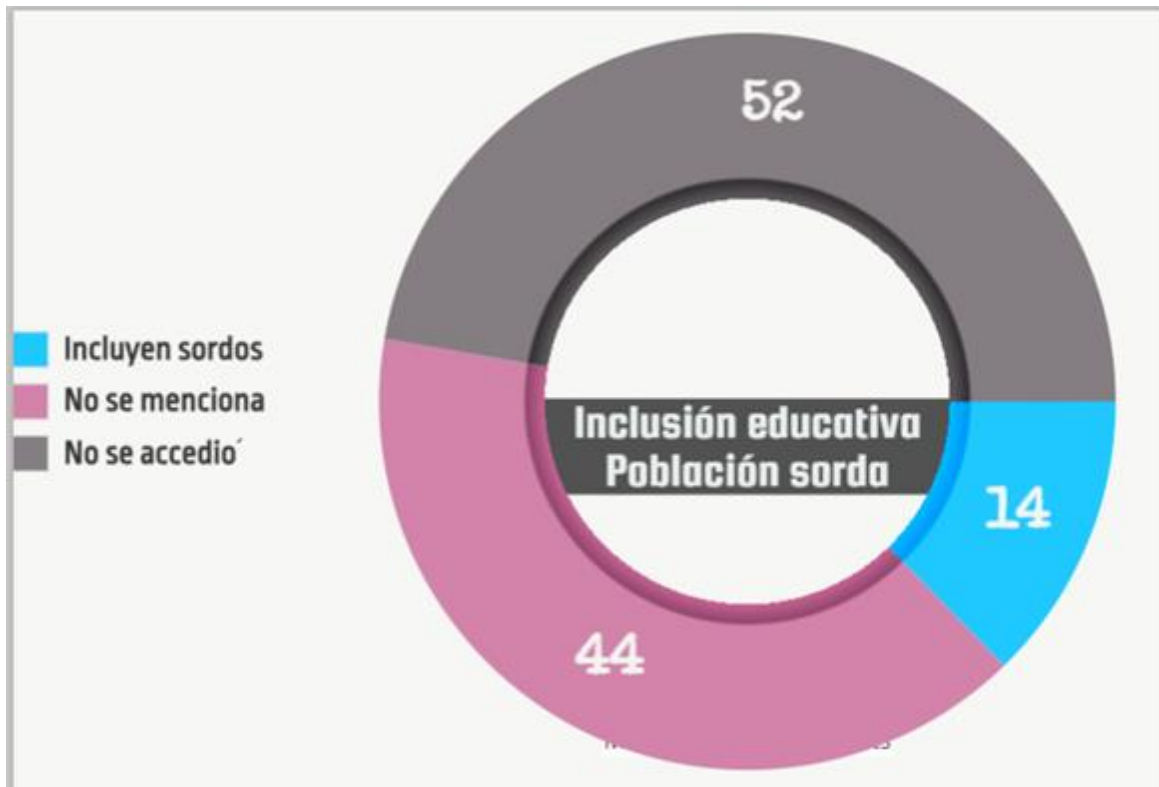
---

Según el artículo 64 del decreto 1860 de 1994, “El Sistema Nacional de Información tiene como objetivo, además de los previstos en las leyes y reglamentos específicos, el de servir de registro público de los documentos académicos relativos a los establecimientos educativos, a los docentes y a los educandos de la educación formal y no formal. En este Sistema se inscribirán los registros que resulten ser de interés para terceros, en relación con la prestación del servicio público de la educación. En general, se deberá incluir las siguientes materias: 1. Los proyectos educativos institucionales”. (p. 21) Acorde con lo anteriormente mencionado, está establecido legalmente que el proyecto educativo institucional es un documento de interés para el público, por lo cual puede ser conocido por los estudiantes, padres de familia y público general.

### **Gráfico de las instituciones educativas a las que se pudo acceder al PEI**

## Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---



El análisis de los PEI de 110 instituciones educativas en Medellín revela una situación preocupante respecto a la inclusión de personas con discapacidad auditiva. De las 110 instituciones seleccionadas aleatoriamente, en 52 de ellas no fue posible acceder al PEI, lo que demuestra una barrera significativa en la accesibilidad a la información. Entre las 58 instituciones restantes, solo 14 mencionan explícitamente la inclusión de personas con discapacidad auditiva en sus PEI, lo que equivale a un 23,3% de las instituciones que disponen de un PEI accesible en su página web.

Esto evidencia que hay un vacío entre lo establecido en las políticas inclusivas en la educación. A pesar del reconocimiento legal del lenguaje de señas y los derechos de las personas sordas, la mayoría de las instituciones no demuestran este reconocimiento en sus documentos institucionales. La falta de mención de la inclusión de personas con discapacidad auditiva en los



## Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

PEI sugiere una carencia de capacitación docente, recursos y compromiso por parte de las instituciones educativas, esto aleja a las instituciones educativas de lograr la aplicación correspondiente con el marco legal de inclusión de la comunidad sorda, también refleja una perspectiva limitada de la diversidad y una falta de reconocimiento de las necesidades específicas de esta comunidad.

### Gráfico de Instituciones que incluyen a la población discapacitada



En las 110 instituciones que se investigaron en Medellín encontramos unos datos preocupantes. Aparte de que 52 de estas no tienen un PEI público, solo 47 de las 110 incluyen a discapacitados. A pesar de que algunas de estas son bastante organizadas, tienen un estimado de

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

personas discapacitadas y su tipo de discapacidad dentro de la institución, este no es el caso de la gran mayoría. Muchas de estas solo añaden en el PEI un par de leyes y un pequeño fragmento de texto diciendo que sí aceptan y se adaptan a personas sordas, pero fallan al momento de profundizar en lo que verdaderamente hacen por ellas, por fuera del papel. Todo esto sin contar las 11 instituciones que no mencionan en su PEI la inclusión de este tipo de comunidades. Llama la atención, desde lo investigativo, el hecho de que estas instituciones se tomen la libertad de simplemente excluir de su PEI a estas minorías que por ley deberían estar incluidas, planteadas y aceptadas en todos los colegios en el ámbito nacional. A pesar de que es una pequeña parte de colegios que no los incluyen, esto deja mucho para pensar ya se debe de tener en cuenta esas 52 instituciones en las cuales ni siquiera tienen el PEI disponible para todos, dejando mucha incertidumbre, ¿Esas instituciones sin PEI acomodarán efectivamente a futuros estudiantes discapacitados? ¿Cómo será la situación respecto a la inclusión de ellos dentro de estos establecimientos?

A pesar de que legalmente existe un reconocimiento y visibilización de las personas sordas, cuyo primer idioma es la LSC, en el campo educativo, estas leyes no son lo suficientemente profundas al momento de ser aplicadas dentro de las mismas instituciones debido a que, en casi la mayoría, es decir, 52 de los colegios investigados, no hay acceso al PEI, siguiéndole a estos un total de 47 colegios que incluyen a discapacitados. Cabe aclarar que sí los incluyen netamente en el marco legal existente del país, pero si se quiere ver más allá, podemos enunciar que los 14 colegios que sí hablan de la inclusión de la población sorda son específicos, concisos y comprometidos con la comunidad, y pueden de tomarse como ejemplo para todos.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

### **7. Conclusiones**

Al concluir esta investigación, es evidente que en Colombia sí existen Leyes y decretos que apoyan a las personas discapacitadas, todos los días se avanza más hacia una sociedad en la que las personas discapacitadas tienen el derecho y la posibilidad de vivir una vida plena, sin discriminación y autonomía. Esto se puede evidenciar en las Leyes y Decretos que se han elaborado a lo largo de los años, ya sean estos los que obliguen a los canales públicos de televisión a tener las adecuaciones necesarias para que las personas con discapacidad auditiva logren tener acceso a información y entretenimiento público, o los que obligan a las instituciones a aceptar, incluir y adecuar sus currículos para los estudiantes con capacidades diferentes. Por esto, se puede decir que en Colombia hay una política legislativa de parte del Estado colombiano sobre el trato inclusivo de las personas sordas en el país.

No obstante, esta política legislativa estatal carece de eficacia en su aplicación. Una gran cantidad de colegios incluyen las leyes en su PEI, pero fallan al momento de hacer algo que verdaderamente tenga un gran impacto para estas comunidades específicas. Consideramos que esto puede pasar por la falta de representación que hay de estos temas en los DBA y los Lineamientos. Concluimos que la teoría que propone el Ministerio de Educación Nacional no está completamente alineada con las leyes que se expidan debido a la falta de visibilidad que se les da a estos ciudadanos en los documentos que ellos proponen y obligan a las instituciones educativas a seguir en el territorio nacional.

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

### ***8. Recomendaciones***

En esta investigación encontramos algunos puntos débiles en cuanto a la inclusión y la implementación de políticas públicas sobre el lenguaje de señas en Colombia y la inclusión de la población sorda, como en los lineamientos curriculares actuales y los DBA. Consideramos de gran importancia que el Ministerio de Educación Nacional de Colombia contemple las siguientes medidas en pro de mejorar la inclusión de esta población:

Incorporar el aprendizaje del lenguaje de señas colombiano como una parte del currículo desde los primeros grados escolares hasta la educación secundaria, asegurando que todos los estudiantes adquieran un nivel básico de competencia en LSC, o que al menos se estipule incluir el tema del lenguaje de señas colombiano como un tipo de acercamiento cultural y lingüístico como reconocimiento de esta población.

En conjunto con esta recomendación, sugerimos el desarrollo de materiales didácticos específicos para distribuir recursos pedagógicos diseñados específicamente para la enseñanza del LSC; por ejemplo, implementar una cartilla con el abecedario de LSC, los saludos, las despedidas y lo más básico para una comunicación sencilla entre personas sin esta discapacidad y los que sí la tienen. Esto, a mediano plazo, permitiría que los que no tenemos esta discapacidad podamos incluir, de mejor manera, a esta población.

Además de lo anterior, consideramos que, por medio de programas de capacitación obligatoria para maestros en el uso y enseñanza básica del LSC, así como en metodologías inclusivas que reconozcan las necesidades de los estudiantes sordos, se permitiría una mejor

## **Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia**

---

inclusión de esta población en la sociedad colombiana. Para una iniciativa como la capacitación docente, es necesario hacer reformas en los DBA actuales, porque no contemplan el lenguaje de señas ni la inclusión de la comunidad sorda. Sería interesante la incorporación de LSC en los DBA para incluir estándares específicos de aprendizaje relacionados con el LSC y la cultura sorda. Esto aseguraría que los DBA reflejen y promuevan una educación inclusiva que valore y respete la diversidad lingüística y cultural, incluyendo a la comunidad sorda.

Por otra parte, durante el análisis de los PEI de las instituciones educativas de Medellín, observamos la escasa inclusión de la comunidad sorda, además de esto dificultad para acceder a este documento en cada institución educativa, por lo cual se debe asegurar que todas las instituciones educativas publiquen sus PEI en sus páginas web, cumpliendo con el decreto 1860 de 1994, para facilitar el acceso a la información.

# Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

## Referencias

- Carreño Morales, A. (2020). Limitaciones de los niños con sordera en el ámbito académico. <https://bit.ly/4bXKEEz>
- Fernández, C. (2022, November 25). Educación inclusiva: una revolución a la que le sobran los porqués. LA NACION. <https://bit.ly/3V5ghFk>
- UNICEF, BRIZUELA, C. B., & Meresman, S. M. (2022, August). Reconstruir la educación, no las barreras. Unesco. Retrieved February 28, 2023, from <https://bit.ly/3R4gyHz>
- Oliver, B. R. (2023). Enseñanza de idiomas e inclusión: La discapacidad sensorial en el aula. Universitat de València. <https://bit.ly/3WYAPBZ>
- Segovia, Á. M. F. (2023). La lengua de señas ecuatoriana para la inclusión de los estudiantes con discapacidad auditiva. Polo del Conocimiento, 8(2), 457-469. <https://www.polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/5201>
- Gadamer, H. G. (1998). Verdad y método II. [https://medicinayarte.com/img/gadamer-verdad\\_y\\_metodo\\_ii.pdf](https://medicinayarte.com/img/gadamer-verdad_y_metodo_ii.pdf) (capítulo VI, sección 2)
- Avance Juridico Casa Editorial Ltda. (n.d.). Leyes desde 1992 - Vigencia expresa y control de constitucionalidad [LEY\_1618\_2013]. Avance Juridico Casa Editorial Ltda., Senado De La Republica De Colombia. [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1618\\_2013.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1618_2013.html)
- Ley 982 de 2005 - Gestor Normativo. (n.d.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=17283>
- Ley estatutaria 1618 DE 2013. (n.d.). <https://sis.valledelcauca.gov.co/documentos/ley-estatutaria-1618-de-2013>
- Ley 324 de 1996 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=349>
- Ley 2049 de 2020 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=138150>
- Resolución 350 de 2022 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=179746>
- Ley 361 de 1997 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=343>
- Ley 1346 de 2009 - Gestor Normativo. (s. f.). Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=37150>

## Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en Colombia

---

Decreto 1421 de agosto 29 de 2017. (n.d.). Ministerio De Educación Nacional. <https://www.mineducacion.gov.co/portal/normativa/Decretos/381928:Decreto-1421-de-agosto-29-de-2017>

Ministerio de Educacion Nacial. (n.d.). *Estandares basicos de competencias del lenguaje*.

Retrieved February 3, 2024, from [https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-116042\\_archivo\\_pdf1.pdf](https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-116042_archivo_pdf1.pdf)

Vitale, M. A. (2020). El estudio de los signos. Peirce y Saussure. Eudeba. <https://bit.ly/3V3ytiJ>

García, J. G. (2020). El constructivismo en la educación y el aporte de la teoría sociocultural de Vygotsky para comprender la construcción del conocimiento en el ser humano. Dilemas contemporáneos: Educación, política y valores. <https://bit.ly/3X7r30J>

De la Caridad, U. A. G., Enrique, P. T. R., (2024). La educación inclusiva ante los desafíos contemporáneos. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2077-28742024000100006](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2077-28742024000100006)

C, J. (2019). SITUACIÓN SOCIOEDUCATIVA DE LAS PERSONAS CON SORDERA EN ESPAÑA. *FIAPAS*, M-5564–2020. Retrieved August 6, 2023, from <https://bibliotecafiapas.es/pdf/ESTUDIO%20SOCIOLOGICO-2017-18.pdf>

Pérez Serrano, E. A., (2017). LA INCLUSIÓN COMO UN PROCESO POR EL SISTEMA EDUCATIVO: EXPERIENCIAS DE INCLUSIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE HOLGUÍN, CUBA. *Educação & Sociedade*, 38(138), 81-98.

**Comprensión de las políticas públicas sobre el lenguaje de señas para la inclusión de personas sordas en la educación formal en  
Colombia**

---



**Comprensi3n de las pol3ticas p3blicas sobre el lenguaje de se1as para la inclusi3n de  
personas sordas en la educaci3n formal en Colombia**

---